

RESOLUCIÓN N° 021A-18
 (19 de Octubre de 2018)

Por medio del cual se elige a los representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERADO

Que las elecciones a representantes de estudiantes se llevaron a cabo durante los días 09, 10 y 11 de octubre de 2018.

Que los resultados de las elecciones a representante de estudiante ante Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, no superaron porcentaje de votación establecidos en el artículo 17 del Acuerdo No. 004 de 2015

Que el Acuerdo No. 04-15 en su Artículo 8. establece que cuando el proceso de Elección de representantes de los Profesores, Estudiantes y Egresados en los diferentes órganos decisorios de la corporación, resultase nulo durante tres veces consecutivas los Decanos presentaran a Rectoría una terna de postulados por facultad para ser representantes ante los diferentes estamentos.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, postulo a las estudiante María Patricia Arroyo del Programa de Psicología, Yorlys Mejía Atencia del Programa de Derecho y Yesenia Neira Luna del programa de Comunicación Social, en la terna para la elección de representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

Que es facultad del Rector elegir al estudiante, para que ejerza la representación en el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, para el periodo 2018-2020

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
Yesenia Neira Luna	Principal
Yorlys Mejía Atencia	Suplente

ARTICULO SEGUNDO. El periodo de representación finaliza en el mes de abril de 2020, una vez realizada las elecciones de representante de estudiantes de los diferentes cuerpos colegiados.

Parágrafo. Si vencido el periodo de representación, no se ha elegido un nuevo representante, se entenderá que el actual representante continuará ejerciendo la representación, hasta que se realice la nueva elección.

ARTICULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) día del mes de octubre de 2018.



AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO

Rector